

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo contacto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 23'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Diputación provincial

##### Sección de Fomento—Negociado 1.º

La Diputación provincial, en 20 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 830 metros cúbicos de piedra con destino a las carreteras provinciales de Aranjuez a Colmenar de Oreja; de Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvanés y de Villarejo de Salvanés a Brea, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del Notario correspondiente, el día 12 de Julio próximo, a las once de la mañana en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 7.546 pesetas 65 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 1.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 377 pesetas 33 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos, al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 754 pesetas 66 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la sub-

asta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 24 de Junio de 1905.—El Presidente, El Marqués de Ibarra.—El Diputado Secretario, Vicente Buendía.

##### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de piedra, con destino a la conservación del firme de las carreteras de Aranjuez a Colmenar de Oreja; de Colmenar de Oreja a Villarejo de Salvanés, y de Villarejo de Salvanés a Brea, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
605.—31.

La Diputación provincial, en 20 del corriente, ha acordado contratar en pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 730 metros cúbicos de piedra, con destino a la conservación del firme de las carreteras provinciales de la general de Valencia, por Campo Real a la de Ambite, y de la de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del Notario correspondiente, el día 12 de Julio próximo, a las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 5.273 pesetas 50 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 1.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende a 263 pesetas 68 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos

públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya. También se admitirán como fianza, con arreglo a lo establecido en el Real decreto de 6 de Junio de 1893, los créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador a quien fuere adjudicado el remate, ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 527 pesetas 36 céntimos.

El importe a que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid 24 de Junio de 1905.—El Presidente, El Marqués de Ibarra.—El Diputado Secretario, Vicente Buendía.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., que habita en..., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo a las cuales se saca a pública subasta por segunda vez los acopios y machaqueos de 730 metros cúbicos de piedra con destino a la conservación del firme de las carreteras de la general de Valencia por Campo Real a la de Ambite, y de la de Loeches a Pozuelo del Rey por Torres, se comprometo a tomar a su cargo dicho servicio, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
606.—31

### Ayuntamientos

#### MADRID

##### Secretaría

Celobrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar núm. 11, de la calle del Marqués de Santa Ana, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 23 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo los mismos tipos, condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 22 de Mayo anterior y se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce a dos de la tarde, todos los días

no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará nueva subasta el día 27 de Julio próximo, a las doce de la mañana, en la Sala de remate de la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa núm. 5, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 26 de Junio de 1905.—El Secretario, F. Ruano.

608.—31.

#### Boadilla del Monte.

Don Aquilino Sevilla Retana, Alcalde constitucional de esta villa de Boadilla del Monte.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, y de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en breve se procederá a la formación del Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal; y al efecto, se previene a los propietarios, administradores ó encargados de los mismos, el cumplimiento de las prevenciones siguientes:

1.ª En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que les sean entregadas las hojas declaratorias, de las que acusará recibo, vienen obligados a llenarlas y entregarlas a los agentes de mi autoridad, encargados de recogerlas, transcurrido dicho plazo.

2.ª Cada edificio ó solar, será objeto de una sola relación jurada, no pudiendo, por tanto, incluir varias en una hoja.

3.ª Se consignarán en las mismas, la verdadera riqueza de la finca, sin omitir ningún detalle ni circunstancias de las mismas en dichas relaciones; pues en otro caso, incurrirán en responsabilidad por defraudación, en el caso de ocultación.

Todo lo que se previene al público, para que los interesados lo sepan, y no aleguen ignorancia al incurrir en responsabilidad por infracción de las anteriores disposiciones.

Boadilla del Monte 24 de Junio de 1905.—P. A. del A., Aquilino Sevilla.

610.—31

#### Lozoya del Valle

Los apendices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, que han de servir de base a los repartimientos de dichas contribuciones en el año 1906, se hallan



terminados y expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para que en dicho plazo puedan formularse las oportunas reclamaciones.

Lozoya del Valle á 18 de Junio de 1905. —El Alcalde, P. O., Gabriel María Orensanz. 537.—28.

## Administración de Hacienda de la provincia de Madrid

### CIRCULAR

Esta Administración de Hacienda recuerda por medio de la presente circular á las Empresas ó dueños de carruajes de todas clases en esta provincia, dedicados al transporte de viajeros y mercancías por carreteras y caminos ordinarios, así como en el interior de las poblaciones, en trayectos que no excedan de 35 kilómetros, y que no satisfagan en el impuesto correspondiente, la obligación en que se hallan de presentar ante esta Administración de Hacienda ó en los Ayuntamientos respectivos, las declaraciones de alta de esta industria, pues de lo contrario, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Junio de 1905. —El Administrador de Hacienda, José R. Sedano. 658.—38.

## Audiencia territorial de Madrid

*Relación de Jueces Municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el próximo bienio de 1905 á 1907 en los distritos de esta corte.*

### Distritos y Nombres

Buenavista.—D. Eduardo Gómez Baquero.  
Centro.—D. Luis Aldecoa Jiménez.  
Congreso.—D. José Luis Castillejo.  
Chamberí.—D. Eugenio Montero Villegas.  
Hospital.—D. Francisco Javier Millán.  
Hospital.—D. Mariano Ordóñez García.  
Inclusa.—D. Cristóbal Bordiú y Prat.  
Latina.—D. León Medina Brusa.  
Palacio.—D. José María Azopardo y Camprodón.  
Universidad.—D. Honorio Valentín Gamazo.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 154 de la Ley orgánica del Poder judicial.

Madrid 15 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, L. Trinidad Delgado Cisneros.

*Relación de los Jueces Municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1905 á 1907 del partido judicial de Alcalá de Henares.*

### Pueblos y Nombres

Alcalá de Henares.—D. Manuel Martín Esperanza y Antón.  
Ajalvir.—D. Andrés Acero Bravo.  
Algete.—D. Carlos Martín Prieto.  
Ambite.—D. Bonifacio Corregidor Sánchez.  
Anchuelo.—D. Simillano López Fernández.  
Barajas de Madrid.—D. Antolín Sevillano Lorente.  
Camarma.—D. Agustín Díaz Vereda.  
Campo Real.—D. Gregorio León Rincón.  
Canillas.—D. Santiago Sedeño Sánchez.

Canillejas.—D. Manuel Escolar de Mesa.

Corpa.—D. Antonio Lozano González.  
Cobena.—D. Angel Moreno Sanz.  
Daganzo.—D. Mariano Ahijón de Vargas.

Fresno de Torote.—D. Desiderio Sanz y Sanz.

Fuente el Saz de Jarama.—D. Angel Colmenar López.

Loeches.—D. Félix Torres Tizón.  
Meco.—D. Santiago Mañón de la Cruz.

Mejorada del Campo.—D. Feliciano Martínez Llerena.

Nuevo Baztan.—D. José García Puebla.

Orusco.—D. Félix Villalvilla Machi-oado.

Paracuellos de Jarama.—D. Eugenio García Moratilla.

Pezueta de las Torres.—D. Salvador Catalán Fernández.

Pezueta del Rey.—D. Benito García Yebra.

Rivas de Jarama.—D. Benito Alambra Rojas.

Rivatejada.—D. Pedro Gutiérrez Martínez.

San Fernando de Jarama.—D. Joaquín Barral López.

Santorcaz.—D. Casildo del Pozo Sánchez.

Santos de la Humosa.—D. Eugenio Gimeno Plata.

Torrejón de Ardoz.—D. Juan del Hoyo Fernández.

Torres.—D. Miguel Mesón Fernández.

Valdeavero.—D. Vicente Garrido de la Riva.

Valdeolmos.—D. Mariano Madrandá González.

Valdetorres de Jarama.—D. Sabino Vicente Alarilla.

Valdilecha.—D. Ignacio Cediell García.

Vallecas.—D. Nicolás Carabella Villarreal.

Valverde.—D. Francisco Ramos Gallego.

Vellilla de San Antonio.—D. Marcelo Díaz Franco.

Vicálvaro.—D. Francisco Galeote Montes.

Villar del Olmo.—D. Matías Villalvilla y Tomas.

Villalvilla.—D. Pedro Casanova Hermita.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la Ley orgánica del Poder judicial firmo esta relación para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 9 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, L. Trinidad Delgado Cisneros.

*Relación de los Jueces Municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1905 á 1907, del partido judicial de Colmenar Viejo.*

### Pueblos y Nombres

Alcobendas.—Don Paulino Aguado Baena.

Becerril de la Sierra.—D. Pedro Sepúlveda Sanz.

Boalo.—D. Pedro Vázquez Sanz.

Colmenar Viejo.—D. Matías Cobarrubias Ariza.

Chamartín de la Rosa.—D. Isidoro Albarrán Nogueiras.

Chozas de la Sierra.—D. Fernando Palomino Morcillo.

Fuencarral.—D. Lucio Caceró Ruffl.

Guadalix de la Sierra.—D. Mariano Blázquez Marqués.

Hortaleza.—D. Antonio López Torres.  
Hoyo de Manzanares.—D. Anastasio Baena Martín.

Manzanares el Real.—D. Isidro Encinas Palomino.

Miraflores de la Sierra.—D. Perfecto Alarcón Morando.

El Molar.—D. Manuel Felipe Pajares.

Moralzarzal.—D. Doroteo González y González.

Navacerreda.—D. Santiago Rubio Miguel.

Pedrezuela.—D. Eugenio de la Fuente Villegas.

San Agustín.—D. Valentín Jiménez Gallego.

San Sebastián de los Reyes.—D. Antolín Montos García.

Talamanca.—D. Mariano Moro González.

Valdepiélagos.—D. Fermín Gil Martín.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la Ley orgánica del Poder judicial, firmo esta relación para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 14 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, L. Trinidad Delgado Cisneros.

*Relación de los Jueces Municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1905 á 1907 del partido judicial de Getafe.*

### Pueblos y Nombres

Alcorcón.—D. Dionisio Fernández Vega.

Batres.—D. Evaristo Peinado Pérez.

Carabanchel Alto.—D. Jesús Pérez Polo.

Carabanchel Bajo.—D. Manuel Leocadio Torrent Martínez.

Casarrubuelos.—D. Manuel Vara Vara.

Ciempozuelos.—D. Gregorio López Huete.

Cubas.—D. Fernando Naranjo Serrano.

Fuenlabrada.—D. Antonio Martín Pérez.

Getafe.—D. Corbiniano Hernández Rubio.

Grifón.—D. Domingo Castellanos Barriguete.

Humanes.—D. Juan Quintana Ollas.

Leganés.—D. Mariano Durán Pérez de Castro.

Moraleja de Enmedio.—D. Leocadio Rufo Portillo.

Móstoles.—D. José García Montijo.

Parla.—D. Ventura Bermejo Fernández.

Pinto.—D. Estanilao Pérez Díaz.

San Martín de la Vega.—D. José Delgado Pérez.

Serranillos.—D. Telesforo Fernández Serrano.

Torrejón de Velasco.—D. Nicasio Cubas Rodríguez.

Torrejón de la Calzada.—D. Patricio Casarrubias Sánchez.

Titulecia.—D. Victoriano García Martín.

Valdemoro.—D. Pedro Palacios Tello.

Villaverde.—D. Eufas Gallego Berihuete.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la Ley orgánica del Poder judicial, firmo esta relación para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 5 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, L. Trinidad Delgado Cisneros.

*Relación de los Jueces Municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1905 á 1907 del partido judicial del Escorial.*

### Pueblos y Nombres

Alpedrate.—D. Baltasar Pérez Montalvo.

Aravaca.—D. Prudencio Avila Salvador.

Ceroedilla.—D. Natalio Nartín Juez.

Colmenar del Arroyo.—D. Genaro Quintero Barrios.

Colmenarejo.—D. Benjamín Sánchez de Rojas.

Collado Mediano.—D. Victoriano Bernaiz Ramírez.

Collado Villalba.—D. Juan Bautista García Saiz.

El Escorial.—D. Narciso Martínez Castedo.

El Pardo.—D. Ruperto Soto Martín.

Fresnedilla.—D. Julián de la Plaza González.

Galapagar.—D. Zacarias Martínez Greciano.

Guadarrama.—D. Victoriano Bravo Alvarez.

Las Rozas de Madrid.—D. Saturnino Bravo Gallego.

Los Molinos.—D. Pedro Herrero Viñuela.

Majadahonda.—D. Anastasio Labrado Magdaleno.

Navalagamella.—D. Sebastián Sáez Casado.

Robledo de Chavela.—D. Melitón Sevilla Blanco.

San Lorenzo.—D. Julio Serra no del Campo.

Santa María de la Alameda.—D. Francisco García Jiménez.

Torrelodones.—D. Aquilino Velasco Hernández.

Valdemaqueda.—D. Domingo Lobate Adoñor.

Valdemorillo.—D. Nicasio Gutiérrez Gala.

Villanueva del Pardillo.—D. Bernabé Rubio Sánchez.

Zarzalejo.—D. Francisco Preciado Pas-jor.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la Ley orgánica del Poder judicial, firmo esta relación para que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 14 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, L. Trinidad Delgado Cisneros.

*Relación de los Jueces Municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1905 á 1907, del partido judicial de Navalcarnero.*

### Pueblos y Nombres

Aldea del Fresno.—D. Francisco Díaz Muñoz.

Arroyomolinos.—D. Inocente Martín Fernández.

Boadilla del Monte.—D. Francisco Martín González.

Brunete.—D. Mariano González García.

Chapinería.—D. Francisco Gómez Torrijos.

El Alamo.—D. Tomás Rufo García.

Navalcarnero.—D. José García y González Montes.

Pozuelo de Alarcón.—D. Máximo Rodríguez Martín.

Quijorna.—D. Manuel Díaz Guerra.

Sevilla la Nueva.—D. Enrique Amorós Moreno.

Villamanta.—D. Pedro Rodríguez Núñez.

Villamantilla.—D. Juan Velasco Paredero.

Villanueva de la Cañada.—D. Sergio Lorente de la Plaza.

Villanueva de Perales.—D. Mariano Povedano Herranz.

Villaviciosa de Odón.—D. Francisco Sánchez López.



Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la Ley orgánica del Poder judicial, firmo esta relación para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 10 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, L. Trinidad Delgado Cisneros.

*Relación de los Jueces Municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1905 á 1907 del partido judicial de Chinchón.*

**Pueblos y Nombres**

- Arganda del Rey.—D. Juan Riera Ballesteros.
- Aranjuez.—D. Aquilino Asensio García.
- Belmonte de Tajo.—D. José Sánchez Acebrón.
- Brea.—D. Antonio Conthe Rodríguez.
- Carabaña.—D. Emilio Zubiri Guruceta.
- Colmenar de Oreja.—D. Ruperto García y García.
- Chinchón.—D. Gerardo Fernández Carrero.
- Estremadura.—D. Ricardo Pérez Duarte.
- Fuentevieja de Tajo.—D. Anselmo Sánchez Plaza.
- Morata de Tajuña.—D. Amós García Gutiérrez.
- Perales de Tajuña.—D. Ignacio Pérez Motos.
- Tielmes.—D. Juan Velasco Redondo.
- Valdaracete.—D. Nicolás García Porrero Vázquez.
- Valdelaguna.—D. Francisco Miera López.
- Villaconejos.—D. Víctor Velasco Contreras.
- Villamanrique de Tajo.—D. Tomás Vara Viñas.
- Villarejo de Swanés.—D. Ramón Brea Alcázar.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la Ley orgánica del Poder judicial firmo esta relación para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 6 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, L. Trinidad Delgado Cisneros.

*Relación de los Jueces Municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, para el bienio de 1905 á 1907, del partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.*

**Pueblos y Nombres**

- Cadalso.—D. Salustiano Álvarez y Álvarez.
- Cenicentos.—D. Apolinar Escobar Gómez.
- Navas del Rey.—D. Celestino Santos Jiménez.
- Pelayos.—D. Pedro Rodrigo Herrero.
- Rozas de Puerto Real.—D. Francisco Sangar Rodríguez.
- San Martín de Valdeiglesias.—D. Luis Hermosilla Rodríguez.
- Villa del Prado.—D. Joaquín Regullón Sampedro.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la Ley orgánica del Poder judicial firmo esta relación para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 10 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, L. Trinidad Delgado Cisneros.

*Relación de los Jueces Municipales nombrados por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia para el bienio de 1905 á 1907 del partido judicial de Torreleguna.*

**Pueblos y Nombres**

- Acebeda.—D. Vicente Tomé González.
- Alameda del Valle.—D. Ezequiel Martín Sanz.
- El Berruoco.—D. Mariano Montero Arias.
- Berzosa.—D. Felipe Ruiz Menor.
- Braojos.—D. Luis Sedano Sanz.
- Buitrago.—D. Vicente de Prado Gómez.
- Bustarviejo.—D. Juan Antonio Díaz Gaspar.
- Cabanillas.—D. Antonio Trabazo Bermudez.
- Cabrera.—D. Gregorio Calcedo Ramírez.
- Canencia.—D. Emilio Alvarez Benito.
- Cervera de Buitrago.—D. Isidoro Nogal García.
- Garganta.—D. Aquilino Martín Pérez.
- Gargantilla.—D. Daniel León Durán.
- Gascones.—D. Balbino Martín.
- Horcajuelo.—D. Ignacio Mesto González.
- Hiruela.—D. Pedro García Lozano.
- Horcajo.—D. Francisco Cristóbal.
- Lozoya del Valle.—D. Juan Serna Gil.
- Lozoyuela.—D. Pedro Martín Hernández.
- Madarros.—D. León Montoya López.
- Mangirón.—D. Justo Velasco Blas.
- Montejo.—D. Regino Sevillano.
- Navalafuente.—D. Mariano Hernando del Carmen.
- Navarredonda.—D. Gregorio Bartolomé.
- Las Navas.—D. Marcos Hernanz.
- Oteruelo.—D. Felipe Sanz García.
- Patones.—D. Camilo Rebollo García.
- Patones.—D. Justo Gil Lozano.
- Pinilla.—D. Gregorio Peñas del Pozo.
- Piñuecar.—D. Gil Sanz García.
- Prádena.—D. Juan Dupeyrón Martín.
- La Puebla.—D. Tiburcio Martín Lozano.
- Rascafría.—D. Cándido Santiago Lozano.
- Redueña.—D. Jesús Pérez Alonso.
- Robledillo.—D. Pascasio Martín Lozano.
- Robregordo.—D. Eugenio Gutiérrez Gómez.
- Serrada.—D. Lope Nava Ruiz.
- La Serna.—D. Tomás Lamuela Gutiérrez.
- Sieteiglesias.—D. Nicolás Perea Pozo.
- Somosierra.—D. Juan Rodríguez Sanz.
- Torremocha.—D. Víctor Navarro García.
- Torreleguna.—D. Gonzalo Sanz y Vera.
- Valdemanco.—D. Vicente Villegas.
- El Vellón.—D. Antonio Jiménez Peris.
- Venturada.—D. Bonifacio Hernan.
- Villavieja.—D. Nicanor Domínguez.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 154 de la Ley orgánica del Poder judicial, firmo esta relación para que se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 14 de Junio de 1905.—El Secretario de Gobierno, L. Trinidad Delgado Cisneros.

614.—31

**Providencias judiciales**

**Juzgados de primera instancia**

**CENTRO**

Por el Juzgado de primera instancia del

distrito del Centro de esta Capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía á instancia de Doña Ignacia Santar Bermúdez, contra doña Manuela López y Consuelo, á su sucesión, sobre pago de 1.640 pesetas, intereses legales y costas se ha dictado la siguiente

*Providencia — Juez interino, Sr. Aldecoa.*—Madrid 15 de Junio de 1905.—Por presentado únase á los autos y proveyendo al escrito de esta parte de 28 de Marzo último, se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de juicio aclarativo de menor cuantía, que se formula por la representación de doña Ignacia Santar Bermúdez, y de ella se confiere traslado á la demandada, doña Manuela López y Consuelo ó su sucesión, emplazándose para que en el término de nueve días, comparezcan en el juicio, y en vista de ignorado paradero de aquellos hágase el emplazamiento por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de esta corte é insertarán en el *Diario de Avisos, BOLETIN OFICIAL y Gaceta de Madrid.*—Lo mandó y firma S.S.—Aldecoa.—Ante mí—José Alonso.

Y á fin de hacer la notificación y emplazamiento acordados á doña Manuela López y Consuelo, ó su sucesión, cuyo paradero se ignora, expido el presente edicto para su inserción en los periódicos oficiales.—Madrid 23 de Junio de 1905.—V.º B.º—El Juez de primera instancia.—José de Aldecoa.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

598.—30.

**CHAMBERI**

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia á instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Agustín Pérez Espinosa, hijo de Juan y de Gregoria, natural y vecino de esta corte, de veinte años de edad, soltero, albañil, que ha vivido en la calle de Dulcinea, número 4, patio, y cuyo actual domicilio y paradero, se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que extinga la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en la causa que contra el mismo se ha seguido por el delito de estafa; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, moreno, y viste blusa blanca y pantalón de pana, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 26 de Junio de 1905.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado, Fulgencio Muza.

590.—30.

D. José Peláez y Rodríguez, Juez de primera instancia á instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Martín Lukxis, de nacionalidad austriaca y cuya filiación actual y punto probable, donde pueda encontrarse, se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el palacio de los Juzgados,

calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa contra el mismo, por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, grueso, color moreno, con la frente muy espaciosa, afeitado completamente, y viste traje oscuro á rayas, sombrero hongo, y botas negras, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó en la Cárcel celular.

Madrid 26 de Junio de 1905.—José Peláez.—El Escribano, Licenciado, Buengeno Muzas,

591.—30.

**HOSPITAL**

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra Victoriano Gismero y otros, por hurto, se cita á Venancio Caballero, dueño de la expedición de vino de pequeña velocidad, núm. 9.952, de Noblejas, llegada á esta corte antes del 27 de Mayo último, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario y de hacerle ofrecimiento del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 23 de Junio de 1905.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

593.—30.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye contra Ricardo Gironella, por hurto, se cita al que se crea dueño de una linterna nueva, de las que se usan para las bicicletas, que fué comprada al procesado en la estación del Mediodía, el día 26 de Mayo último, para que comparezca en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en dicho sumario y hacerle ofrecimiento del mismo; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 26 de Junio de 1905.—V.º B.º—El Juez, Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

594.—30.

**INCLUSA**

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Antonio Peláez Pernia, natural de Toro, provincia de Zamora, hijo de Felipe y de Patra, de cuarenta y seis años de edad,



ornalero, soltero, que dijo vivir en esta corte, calle de Arganzuela, núm. 7, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión, decretada por la Sala en causa por hurto á Nicolás Rodríguez; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo negro, ojos pardos, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular. Madrid 27 de Junio de 1905. = Luis Rodríguez de Llera. = El Escribano, Juan Martos.

595.—30.

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Victoriano Díaz García, hijo de Victoriano y de María, de treinta y cinco años, casado con Rafaela Neira, natural y vecino de esta corte, que dijo vivir en la calle de la Abada, núm. 19, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido á prisión decretada por la Sala en causa por estafa á Mariano Garcillán; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades, y ordeno á los Agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz grande, color del rostro moreno, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 24 de Junio de 1905. = Luis Rodríguez de Llera. = El Escribano, Juan Martos.

542.—28.

## LATINA

En el rollo formado para sustanciar la apelación interpuesta por Miguel León Cantón, dimanante del juicio de faltas contra él seguido por malos tratos á su mujer Tomasa Torres Pérez, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

*Sentencia.*—En la villa y corte de Madrid á 10 de Junio de 1905. El Sr. D. Luis Rubio Contreras, Juez de instrucción del distrito de la Latina, habiendo visto estas diligencias en que son partes el Sr. Fiscal municipal, en representación de la acción pública y por su propio derecho el apelante León Cantón, de treinta y ocho años de edad, casado, jornalero y vecino de esta corte, por malos tratos á su mujer Tomasa Torres Pérez.

*Fallo.*—Que debo confirmar y confirmar con las costas de esta instancia la sentencia que en 20 de Mayo pasado, dictó el Sr. Juez municipal de este distrito y por la cual fué condenado Miguel León Cantón á la pena de cinco días de arresto y pago de las costas, y una vez que sea firme esta sentencia devuélvase las diligencias con certificación de la misma

para su ejecución, al Sr. Juez Municipal de este distrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. = Luis Rubio.

Y con el fin de que la sentencia inserta que fué publicada en el mismo día de su fecha, pueda ser notificada á Miguel León Cantón, que tuvo su domicilio en la calle de Toledo, 72, piso tercero, y cuyo actual paradero se ignora, expido la presente cédula para insertar en el BOLETÍN OFICIAL en Madrid á 14 de Junio de 1905. = El Actuario, Licenciado. = Manuel Cobo Canalejas.

597.—30

## PALACIO

En los autos ejecutivos que penden en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, promovidos por doña María Manuela Gallego y Méndez y el Ilmo. Sr. D. Antonio Díaz Cañabate, con D. Bruno Román y Romano, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva á la letra, dice así:

*Sentencia.*—En la Villa de Madrid, á veintinueve de Mayo de mil novecientos cinco, el Sr. D. Joaquín María de Alós y Mon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, habiendo visto los presentes autos ejecutivos por doña María Manuela Gallego y Méndez, propietaria, y de esta vecindad, y el Ilustrísimo Sr. D. Juan Antonio Díaz Cañabate, Abogado y vecino de esta corte, representados por el Procurador D. José Nieto Cañadas y defendidos por el Letrado D. Joaquín Díaz Cañabate y requeridos en la actualidad por D. Juan de Dios Iturriaga y Gallego, empleado y vecino de Madrid; doña María de la Concepción Iturriaga y Gallego, sin profesión, y vecina de Fianza, con licencia de su esposo D. Gabriel Ocaña, como herederos testamentarios de su señora madre doña María Manuela Gallego y Méndez y D. José Agustín Díaz Cañabate, empleado, de esta vecindad, como albacea solidario de su padre el Excmo. Sr. D. Antonio Díaz Cañabate, contra D. Bruno Román y Román, propietario, y de ignorado paradero, declarado en rebeldía sobre pago de treinta mil pesetas de principal, intereses de doce por ciento anual desde el veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y uno, intereses legales de éstos desde el requerimiento al pago y costas causadas y que se causen.

*Fallo.*—Que debo mandar y mando requerir la ejecución adelante, hasta hacer pago con el producto de los bienes embargados al deudor D. Bruno Román y Román; á los demandantes D. Juan de Dios Iturriaga y Gallego y D.<sup>a</sup> María de la Concepción Iturriaga y Gallego, como herederos testamentarios de su señora madre, doña María Manuela Gallego y Méndez y D. José Agustín Díaz Cañabate, como albacea solidario de su padre el Excmo. Sr. D. Antonio Díaz Cañabate, de la suma de treinta mil pesetas de principal, intereses de doce por ciento anual, desde veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y uno, intereses legales descritos desde seis de Mayo del corriente año, fecha del requerimiento, al pago y costas causadas y que se causen. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del ejecutado se notificará en la forma que previene el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. = Joaquín María de Alós.

La sentencia cuyo encabezamiento y fallo quedan copiados, fué publicada en el mismo día de su fecha.

En su virtud, y para que sirva de notificación á D. Bruno Román y Román, pongo el presente que firmo en Madrid á doce de Junio de mil novecientos cinco = V.º B.º = El Juez de instrucción, Alós = El Escribano, Licenciado Juan Infante. 94.—P.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Palacio de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa á María Plaza Cascarón, se cita al esposo de esta, Antonio Bravo, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 23 de Junio de 1905. = V.º B.º = Alós. = El Escribano, Licenciado Juan Infante.

588.—30.

## CALAHORRA

Por providencia del Sr. Juez de instrucción de este partido, dictada hoy en la causa que se instruye contra Ignacio Expósito y otro, por hurto, se cita á Isabel de la Cruz, vecina de Madrid, de treinta y tres años, y se la reguere, para que en el término de diez días, presente en la Audiencia provincial de Logroño ó en este Juzgado, al procesado rebelde Ignacio Expósito, por el que prestó aquella la fianza en metálico de 1 000 pesetas; advirtiéndola que, de no hacerlo, se dará á dicha fianza el destino que dispone la Ley de Enjuiciamiento criminal.

La Isabel de la Cruz tenía su domicilio en la Travesía de las Vistillas, números 17 y 19, principal, en Madrid y hoy se ignora cuál sea.

Calahorra 17 de Junio de 1905. = El Actuario, Elías González.

600.—30.

## GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado José Ortiz, de unos veintiocho años de edad, de estatura regular, más bien alta, de regulares carnes, con bigote pequeño negro, sin ninguna seña particular, que viste pantalón de pana color obscuro, (se cree que con remiendos en las rodilleras), cazadora corta de paño negro y sombrero ancho, también negro, que frecuenta los billares de los cafés de San Isidro y del Vapor, de Madrid, para que en el improrrogable término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se persone en este Juzgado para serle notificado un auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo y otros, en el día de hoy, en el sumario que instruyo señalado con el núm. 92 de orden del corriente año, por robo en el ventorro llamado de Sagastume, sito en el kilómetro nueve de la carretera de Madrid á Toledo, término de esta villa, la tarde del 22 del actual, y asesinato de la inquilina del mismo Victoria Marcos (a) la Tremenda; bajo apercibimiento si deja de presentarse dentro de dicho término, de ser declarado rebelde y pararla los perjuicios consiguientes.

Al mismo tiempo se excoita el celo de todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de policía judicial, para que procedan á la busca y captura del repetido José Ortiz, conduciéndole en el caso de ser habido á la Cárcel de este partido á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 24 de Junio de 1905. = Aquilino Muñiz. = El Escribano, Camilo García = Es copia: Camilo García.

602.—30.

## Hospital Militar de Madrid

Necesitándose adquirir en este Hospital durante el mes de Julio próximo los viveres y artículos que á continuación se expresan, en las cantidades que exijan las necesidades del servicio, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra, Intervención de dicho Establecimiento, acompañando muestras de los artículos cuyo abastecimiento ofrezcan, el día treinta del actual, á las diez.

La forma de las entregas y condiciones que han de reunir los artículos, serán las que se expresan en el pliego redactado al efecto y que se halla de manifiesto en esta Comisaría, todos los días no feriados, desde las nueve á las catorce.

## Artículos objeto del concurso

## Primer grupo

Aceite mineral.  
Chocolate.  
Cerveza.  
Leña de encina.  
Legía.  
Velas de esperma.  
Vino generoso.  
Azucarillos.

## Segundo grupo

Bizcochos.  
Jamón.  
Merluza.  
Pichones.  
Pollos.  
Queso.  
Riñones.  
Sesadas.

Madrid 18 de Junio de 1905. = El Comisario de Guerra Interventor, Vicente Viguera.

555.—28.

## LA POLONIA

## Sociedad especial minera

Hallándose en descubierta en el pago de varios dividendos pasivos los dueños de las acciones número 15 de doña Soledad Aroas, vecina de Lorca; las 164 y 165, de D. Félix Fernández Sánchez, de Cuevas; la 69 de D. José García Flores, de Cartagena; la 47 de D. Ricardo García Traperero, de Madrid; las 136 y 180 de D. Andrés Márquez Navarro, de Cuevas; las 10, 11, 30 á 33, 75 á 77 y 99 de doña Justa Martínez, de Madrid; las 16 al 21 de doña Victoriana Montes, de Torrejón-cillo; las 91 al 93 de doña Ana Pajares, de Guadalajara; las una, 97 y 98 de doña Concepción Pajares, de Madrid; y las 43, 44 y 48 de doña Rosa Pajares, también de Madrid; se les requiere por primera vez al pago de sus adeudos, para que lo verifiquen en el plazo de quince días al Secretario que suscribe, Costanilla de San Pedro, 5, principal.

Madrid 28 de Junio de 1905. = Por acuerdo de la Junta Directiva, El Secretario, J. Francisco Santos.

91.—P.

Escuela Tipográfica del Hospital